



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/C.6/51/7  
12 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
SEXTA COMISIÓN  
Tema 120 del programa

### GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Carta de fecha 12 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente  
de la Asamblea General por el Presidente de la Sexta Comisión

Tengo el honor de acompañar una comunicación de la Sexta Comisión en relación con el tema 120 del programa, titulado Gestión de los recursos humanos, que la Asamblea General asignó a la Quinta Comisión en la inteligencia de que la Sexta Comisión examinaría las consecuencias jurídicas de las propuestas formuladas por el Secretario General en sus informes sobre la reforma del sistema interno de administración de justicia en la Secretaría (véase el anexo).

(Firmado) Ramón ESCOVAR-SALOM  
Presidente de la Sexta Comisión  
de la Asamblea General

Anexo

Comunicación de la Sexta Comisión en relación con las  
consecuencias jurídicas de la reforma del sistema  
interno de administración de justicia en la Secretaría  
(tema 120 del programa)

Se hace referencia al tema 120 del programa, titulado Gestión de los recursos humanos, que la Asamblea General asignó a la Quinta Comisión en la inteligencia de que la Sexta Comisión examinaría las consecuencias jurídicas de las propuestas formuladas por el Secretario General en sus informes sobre la reforma del sistema interno de administración de justicia en la Secretaría.

La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones séptima y novena, celebradas el 30 de septiembre y el 1º de octubre de 1996 respectivamente. En la séptima sesión, el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión presentó las propuestas y señaló que existía gran insatisfacción respecto del sistema de administración de justicia en vigor, que había sido establecido muchos años atrás y era inadecuado en las actuales circunstancias. Las propuestas tenían por objeto establecer un sistema justo, transparente, sencillo, imparcial y eficiente. El Secretario General Adjunto de Administración y Gestión se refirió a las medidas para promover una solución temprana de los litigios y profesionalizar el examen de las instancias disciplinarias y de apelación. Se refirió a las propuestas de reemplazar la Junta Mixta de Apelación con una junta de arbitraje y el Comité Mixto de Disciplina con una junta de disciplina, y dijo que ya se habían adoptado algunas medidas administrativas.

Tras esta presentación, el Secretario General Adjunto y el Adjunto del Asesor Jurídico procedieron a dar respuesta a las preguntas que se les formularon. Formularon preguntas 10 delegaciones respecto de las cuestiones como las siguientes: el fundamento jurídico de las propuestas; las otras reformas que se hubieran examinado; la cuestión relativa a saber si los funcionarios podrían elegir entre distintos procedimientos al principio de las actuaciones; el método de nombramiento de los árbitros y su estatuto; el estatuto de los miembros de la junta de disciplina; el posible efecto de la centralización del sistema en relación con las demoras en los procedimientos; y las medidas que se habían adoptado para evitar malos entendidos entre los funcionarios y sus supervisores.

Luego de la exposición y de las preguntas y respuestas, se procedió al debate de las propuestas en la novena sesión de la Comisión, celebrada el 1º de octubre. Durante el debate hubo nueve intervenciones, incluida una que se hizo en la séptima sesión. Una de las intervenciones contó con el apoyo de 25 Estados Miembros.

Todos los oradores indicaron, expresa o implícitamente, su apoyo a la reforma del sistema interno de administración de justicia. Se dijo que su objetivo debía ser establecer un sistema sencillo, abierto, eficiente y expeditivo. Varios oradores hicieron referencias a aspectos positivos de las propuestas. Entre ellos se mencionaron las propuestas para evitar problemas, entre otras cosas, mediante el mejoramiento de las comunicaciones y el intercambio de información; la facilitación de la resolución de problemas antes

de la etapa litigiosa y por conducto, por ejemplo, de la mediación y los oficios de un mediador, los nombramientos de un coordinador mediador y de un oficial jurídico para la Lista de Asesores Letrados; el mejoramiento de los procedimientos de examen, los procedimientos para la solución de los recursos de menor cuantía y los arreglos para la capacitación especializada, y la profesionalización del sistema.

Muchos de los comentarios críticos se refirieron a las propuestas de reemplazar la Junta Mixta de Apelación y el Comité Mixto de Disciplina, aunque también se manifestó apoyo a esas propuestas. Se puso en tela de juicio la tesis de que la intervención de miembros elegidos por los funcionarios en estos órganos fuera causa de ineficiencia y demoras, porque no había un número suficiente de funcionarios para atender esos cometidos y éstos con frecuencia carecían de la capacidad o la objetividad necesarias, y se rechazó la validez de esa tesis, como fundamento para sustituir a esos órganos.

En cuanto a la propuesta de reemplazar a la Junta Mixta de Apelación con una junta de arbitraje se señaló que el arbitraje era un régimen que se sustentaba en la igualdad entre las partes. Ese elemento estaba ausente de las relaciones entre la Administración y el personal, entre otras cosas, porque las normas y reglamentos aplicables estaban establecidos; el procedimiento para la elección de árbitros no estaba debidamente equilibrado y ello causaba inquietud en cuanto a la independencia de los árbitros y hacía dudar de su imparcialidad; y el Secretario General, conforme a la Carta, era responsable por las decisiones administrativas y disciplinarias y debía dar cuenta de ellas a los Estados Miembros.

La propuesta de constituir juntas de arbitraje fue también objeto de críticas por otras razones. Se expresaron serias dudas en cuanto a la contratación de árbitros fuera de las Naciones Unidas porque no estarían familiarizados con el régimen especial aplicable a los funcionarios de las Naciones Unidas. Se hizo referencia a la conveniencia de contar con una junta de arbitraje de dos instancias para ocuparse de las causas acumuladas y mantenerse al día con las nuevas causas y se cuestionaron las proyecciones de costos a ese respecto. También se expresó inquietud respecto de si habría arreglos adecuados para la representación letrada de los funcionarios. Las delegaciones señalaron también a la atención las reservas manifestadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto respecto de la junta de arbitraje propuesta.

La propuesta de reemplazar el Comité Mixto de Disciplina por una junta de disciplina suscitó dudas acerca de la conveniencia de que los árbitros externos presidieran esa junta. Se formuló una objeción a la propuesta de que los funcionarios que se desempeñaran en la junta fueran nombrados y no elegidos como ocurría con el Comité.

Se sugirió que en el contexto de la reforma debía examinarse también la función del Tribunal Administrativo.

Algunas delegaciones se inclinaron en favor de aplazar en general las propuestas de reforma para tener la oportunidad de reflexionar y de celebrar nuevas consultas con el personal. Una delegación sugirió, como contrapropuesta, que se reforzaran los procedimientos de consulta de modo que las consultas

precedieran a las decisiones administrativas y que se realizara la autoridad de los fallos del Tribunal Administrativo respecto de la Administración, entre otras cosas, mediante la exigencia de ciertas condiciones para la elección al cargo de juez, la definición más precisa de la jurisdicción del Tribunal y la ampliación del ámbito de las decisiones que quedaban sometidas a su jurisdicción. No hubo debate respecto de esa propuesta.

Al fin del debate, hizo uso de la palabra en relación con el tema el Sr. Luís de Posadas Montero, Vicepresidente principal del Tribunal Administrativo.

-----